



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
REGIONAL VALLE.**

1403.2020.

Palmira, julio 08 de 2020.

PARA: MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
Director Aeronáutico Regional Valle.

DE: JHON JAIRO SALAZAR CABRERA
Evaluador Técnico

ASUNTO: INFORME DE EVALUACION TECNICA.
PROCESO CONTRATACION 20000863-H3

OBJETO: RVLC1249 REALIZAR LA PRIMERA FASE EN EL
MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD DE LOS
AEROPUERTOS DE BUENAVENTURA GUAPI Y TUMACO.

FACTORES DE CALIFICACION:

Teniendo en cuenta los requisitos mínimos habilitantes publicados en el archivo complementario invitación pública se realiza la siguiente evaluación técnica.

FACTORES	CALIFICACIÓN
VALOR DE LA OFERTA.	CUMPLE/NO CUMPLE.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS AL PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE.

1. FIRMAS PROPONENTES:

No. ORDEN DE RECIBO	PROponentes
1	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EL SAMAN
2	AERONAUTICOS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS S.A
3	CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S
4	INNOVACION COLOMBIA SAS
5	SCA ELEKTRON CORPORATION SAS
6	CIMA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S
7	CONSORCIO SEVI-SA-91
8	UNION TEMPORAL 3A
9	GENESIS CONTRUCCIONES SAS
10	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS



Se anexa designación comité evaluador :

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL

Unidad Administrativa Especial
1401.092



Cali, 30 de junio de 2020

Señores

JHON JAIRO SALAZAR – (Evaluador Técnico).
OLMEDO DE JESUS ORTIZ A- (Evaluador Jurídico).

ASUNTO: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN COMITÉ Y SOLICITUD VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PROPUESTAS.

De conformidad con lo previsto en la Resolución No. 03128 de octubre 6 de Manual de Contratación 2017 y Resolución 01355 de 15 de mayo de 2018, por la cual se modifica la Resolución 03128 de 06 de octubre de 2017 y se reglamenta el Comité de Contratación de Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil y el Acta de Cierre, me permito informarles que han sido designados como integrantes del Comité Asesor Evaluador para del Proceso de Mínima Cuantía identificado con el No. 20000863-H3| **RVLC1249 REALIZAR LA PRIMERA FASE EN EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD DE LOS AEROPUERTOS DE BUENAVENTURA GUAPI Y TUMACO.**

En consecuencia, remito para el correspondiente estudio las propuestas presentadas por las firmas:

No. ORDEN DE RECIBO	PROPONENTES
1	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EL SAMAN
2	AERONAUTICOS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS S.A
3	CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y ESTUDIOS AMBIENTALES S.A.S
4	INNOVACION COLOMBIA SAS
5	SCA ELEKTRON CORPORATION SAS
6	CIMA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S
7	CONSORCIO SEVI-SA-91
8	UNION TEMPORAL 3A
9	GENESIS CONTRUCCIONES SAS
10	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS

En cumplimiento del cronograma del proceso, la evaluación al proceso deberá entregarse al Grupo Administrativo y Financiero- Contratación el día 02 julio de 2020, antes de las 5:00 p.m.

Las propuestas presentadas en el cierre **NO** se encuentran publicadas en Regionales (BOG7) (Y) 1401-2020- 092- CONTRATOS- PROPUESTAS SECOP II 2020.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
Director Aeronáutico Regional Valle II

Proyectó: Julia Emma Murillo Cruz- Grupo Administrativo y Financiero.



NOTA IMPORTANTE : El Decreto – Ley 4170 de 2011 establece dentro de las funciones de Colombia Compra Eficiente desarrollar mecanismos de apoyo a los oferentes que les permitan una mayor y mejor participación en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales. (Numeral 9 del artículo 3 del Decreto – Ley 4170 de 2011) Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 señala que Colombia Compra Eficiente debe diseñar e implementar los instrumentos estandarizados y especializados por tipo de obra, bien o servicio a contratar, así como cualquier otro manual o guía que se estime necesario o, sea solicitado por los partícipes de la contratación pública. (Artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015) De acuerdo con lo anterior, son obligatorios los lineamientos, manuales y guías, siempre que se adopten mediante Circular o cualquier otro acto administrativo vinculante para todas las Entidades Estatales. (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Radicación N° 3001-05 del 08 de febrero de 2007, C.P. Alberto Arango Mantilla). De no expedirse por acto administrativo alguno, dichos documentos son solo referentes y guías tanto para las Entidades Estatales como para los particulares. En ese sentido, los Manuales y Guías definidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 son de obligatorio cumplimiento y se encuentran publicados en su totalidad en la página de Colombia Compra Eficiente. Como regla general, los documentos tipo son de carácter informativo con el fin de guiar a las Entidades Estatales en la elaboración de los mismos, toda vez que, al ser elaborados por un grupo interdisciplinario calificado son muy completos y, por esta razón, se sugiere su utilización a todas las Entidades Estatales. Sin embargo, para el caso de las Entidades Estatales que ejecuten recursos del presupuesto general de la Nación en desarrollo de contratos plan a través de Procesos de Contratación de obra pública están obligadas a utilizar: (i) Pliego de obra pública tipo para contratos plan. (ii) Contrato de obra pública tipo para contratos plan. (iii) Apéndice de requisitos habilitantes para contratos plan. Igualmente, para la estructuración de proyectos estratégicos las Entidades Estatales deben utilizar los proyectos tipo diseñados para tal efecto por Colombia Compra Eficiente y adoptados por el Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.



De acuerdo a lo anterior, y siguiendo los lineamientos de Colombia compra y eficiente, específicamente la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, se procedió a aplicar la metodología para identificar ofertas artificialmente bajas de la siguiente manera:

RVLC1249 REALIZAR LA PRIMERA FASE EN EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD DE LOS AEROPUERTOS DE BUENAVENTURA GUAPI Y TUMACO						
NO.	PROPUESTA O NOMBRE DE LA EMPRESA	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	OBSERVACION	PORCENTAJE DE LA PROPUESTA	VALOR PROCESO	MENOS 20% SOBRE EL VALOR DEL PRESUPUESTO
1	CIMA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S		NO PRESENTO PROPUESTA ECONOMICA		81.025.172	64.820.138
2	UNION TEMPORAL 3A	38.520.776,00	OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA	48%		
3	INNOVACION COLOMBIA SAS	41.580.980,00	OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA	51%		
4	GENESIS CONSTRUCCIONES SAS	43.717.744,00	OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA	54%		
5	AERONAUTICOS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS S.A - ASERTEC	52.692.629,00	OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA	65%		
6	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EL SAMAN	55.539.680,00	NINGUNA	69%		
7	CONSORCIO SEVI-SA-91	57.642.648,00	NINGUNA	71%		
8	CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y ESTUDIOS AMBIENTALES SAS	65.899.629,60	NINGUNA	81%		
9	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	73.512.489,19	NINGUNA	91%		
10	SCA ELEKTRON CORPORATION SAS	81.007.346,00	NINGUNA	100%		
	PROMEDIO (Media aritmetica)	\$ 56.679.324,64				
	MEDIANA	\$ 55.539.680,00				
	DESVIACION ESTANDAR	\$ 13.759.998,67				
	LIMITE DE VALOR DE OFERTAS	\$ 41.779.681				

TABLA: NO.1

Una vez establecido el límite de valor de las ofertas en el marco del presente contrato de prestación de servicios , se evidencia propuestas económicas muy bajas (ver tabla No. 1) , en relación al estudio de mercado realizado por la entidad.

De acuerdo a lo anterior y teniéndose en cuenta lo establecido en la *guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación estatal* , el cual reza así: “ *la entidad estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el estudio de mercado elaborado por la entidad*”

El área técnica solicitó a través de la Plataforma SECOP II la justificación de su propuesta a aquellos proponentes que sus propuestas económicas estén por debajo del 20% del valor asignado para la ejecución del presente contrato por un valor de \$81'025.172 , se procede a realizar análisis de las propuestas .

**FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.****EVALUACION PROPONENTE: UNION TEMPORAL 3A****Valor de la oferta del proponente.**

El precio más bajo consignado en el FORMATO 7 “PROPUESTA ECONOMICA” y en la plataforma del SECOP II, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

En su propuesta el proponente **UNION TEMPORAL 3A** presenta el formato número siete (07) diligenciado, el cual no presenta errores matemáticos, ni alteración en la estructura del formato.

De acuerdo con la propuesta plasmada se observa lo siguiente:

Valor presupuesto oficial:	\$81.025.172
Valor de la propuesta:	\$ 38.520.776
<u>Porcentaje de la propuesta sobre el valor oficial :</u>	48%

La propuesta económica del proponente **UNION TEMPORAL 3A** es considerada artificialmente baja, por lo que a través de la plataforma SECOP, se le solicito la justificación de su propuesta.

El proponente **UNION TEMPORAL 3A**, presentó documento donde detalla o discrimina su propuesta económica, el cual se encuentra por debajo del límite del valor de las propuestas del presente contrato. (ver tabla No. 1)

El equipo evaluador amparado la *guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación* procede a estudiar en detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo a la justificación presentada por el proponente.

Se hace análisis financiero con la disminución del valor del IVA quedando así el valor del COSTO DIRECTO (Los costos directos de todo proyecto, son las materias primas, es decir, los materiales que han servido de base para la elaboración de los productos o el desarrollo de los proyectos. También los que se relacionan con la mano de obra directa son considerados costos directos), más retenciones que por ley se deben hacer a todos los contratos de prestación de servicio, se evidencia una reducción notable del presupuesto presentado para la ejecución de esta prestación de servicio.

También se evidencia que la oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido, ya que una vez realizado el comparativo de los precios históricos de



los últimos Cuatro (4) años frente a los valores propuesto, este nos da entender que NO es un valor competitivo, SI un valor artificialmente bajo.

De acuerdo a lo anterior, la propuesta del proponente **UNION TEMPORAL 3A** se rechaza. Por declararse artificialmente baja.

Lo anterior se sustenta de la siguiente manera:

VIII Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

Fuente: Documento para la identificación de ofertar artificialmente bajas, pagina No. 9, capitulo VIII , Punto No. 3. “las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizas la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato”.

➤ Se procede a evaluar al siguiente proponente.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

EVALUACION PROPONENTE: INNOVACION COLOMBIA SAS

Valor de la oferta del proponente.

El precio más bajo consignado en el FORMATO 7 “PROPUESTA ECONOMICA” y en la plataforma del SECOP II, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

En su propuesta el proponente **INNOVACION COLOMBIA SAS** presenta el formato número siete (07) diligenciado, el cual no presenta errores matemáticos, ni alteración en la estructura del formato.

De acuerdo con la propuesta plasmada se observa lo siguiente:

Valor presupuesto oficial:	\$81.025.172
Valor de la propuesta:	\$ 41.580.980
<u>Porcentaje de la propuesta sobre el valor oficial :</u>	51%

La propuesta económica del proponente **INNOVACION COLOMBIA SAS** es considerada artificialmente baja, por lo que a través de la plataforma SECOP II, se le solicito la justificación de su propuesta.



El proponente **INNOVACION COLOMBIA SAS**, presentó documento donde detalla o discrimina su propuesta económica, el cual se encuentra por debajo del límite del valor de las propuestas del presente contrato. (ver tabla No. 1)

El equipo evaluador amparado la *guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación* procede a estudiar en detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo a la justificación presentada por el proponente.

Se hace análisis financiero con la disminución del valor del IVA quedando así el valor del COSTO DIRECTO (Los costos directos de todo proyecto, son las materias primas, es decir, los materiales que han servido de base para la elaboración de los productos o el desarrollo de los proyectos. También los que se relacionan con la mano de obra directa son considerados costos directos), más retenciones que por ley se deben hacer a todos los contratos de prestación de servicio, se evidencia una reducción notable del presupuesto presentado para la ejecución de esta prestación de servicio.

También se evidencia que la oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido, ya que una vez se realizó el comparativo de los precios históricos de los últimos Cuatro (4) años frente a los valores propuesto, este nos da entender que NO es un valor competitivo, SI un valor artificialmente bajo.

De acuerdo a lo anterior, la propuesta del proponente **INNOVACION COLOMBIA SAS** se rechaza. Por declararse artificialmente baja.

Lo anterior se sustenta de la siguiente manera :

VIII Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

Fuente: Documento para la identificación de ofertar artificialmente bajas, pagina No. 9, capitulo VIII , Punto No. 3. "las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato".

➤ Se procede a evaluar al siguiente proponente.



FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

EVALUACION PROPONENTE: GENESIS CONSTRUCCIONES SAS

Valor de la oferta del proponente.

El precio más bajo consignado en el FORMATO 7 “PROPUESTA ECONOMICA” y en la plataforma del SECOP II, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

En su propuesta el proponente **GENESIS CONSTRUCCIONES SAS** presenta el formato número siete (07) diligenciado, el cual no presenta errores matemáticos, ni alteración en la estructura del formato.

De acuerdo con la propuesta plasmada se observa lo siguiente:

Valor presupuesto oficial:	\$81.025.172
Valor de la propuesta:	\$ 43.717.744
<u>Porcentaje de la propuesta sobre el valor oficial :</u>	54%

La propuesta económica del proponente **GENESIS CONSTRUCCIONES SAS** es considerada artificialmente baja, por lo que a través de la plataforma SECOP II, se le solicito la justificación de su propuesta.

El proponente **GENESIS CONSTRUCCIONES SAS**, presentó documento donde detalla o discrimina su propuesta económica.

la propuesta del proponente es consideraba artificialmente baja, ya que la misma corresponde al 54% sobre el valor del presupuesto oficial. Además, Se encuentra inmersa en los valores o propuestas por debajo del 20% del valor asignado para la ejecución del presente contrato.

De acuerdo con la *guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación* el comité evaluador de la entidad estatal procede a estudiar con detalles la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con la justificación recibida

Se hace análisis financiero con la disminución del valor del IVA quedando así el valor del COSTO DIRECTO (Los costos directos de todo proyecto, son las materias primas, es decir, los materiales que han servido de base para la elaboración de los productos o el desarrollo de los proyectos. También los que se relacionan con la mano de obra directa son considerados costos directos), más retenciones que por ley se deben hacer a toda prestación de servicio, se evidencia una reducción notable del presupuesto presentado para la ejecución de esta prestación de servicio



También se evidencia que la oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido, ya que una vez se realizó el comparativo de los precios históricos de los últimos Cuatro (4) años frente a los valores propuestos nos da entender que NO es un valor competitivo y SI es un valor artificialmente bajo.

De acuerdo a lo anterior, la propuesta del proponente **GENESIS CONSTRUCCIONES SAS** se rechaza. Por declararse artificialmente baja.

Lo anterior se sustenta de la siguiente manera :

VIII Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

Fuente: Documento para la identificación de ofertar artificialmente bajas, pagina No. 9, capitulo VIII , Punto No. 3. “las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato”.

➤ Se procede a evaluar al siguiente proponente.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

EVALUACION PROPONENTE: AERONATICOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS AERONAUTICOS.

Valor de la oferta del proponente.

El precio más bajo consignado en el FORMATO 7 “PROPUESTA ECONOMICA” y en la plataforma del SECOP II, será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

En su propuesta el proponente **AERONATICOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS AERONAUTICOS** presenta el formato número siete (07) diligenciado, el cual no presenta errores matemáticos, ni alteración en la estructura del formato.



De acuerdo con la propuesta plasmada se observa lo siguiente:

Valor presupuesto oficial:	\$81.025.172
Valor de la propuesta:	\$ 52.692.629
<u>Porcentaje de la propuesta sobre el valor oficial :</u>	65%

La propuesta económica del proponente **AERONATICOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS AERONAUTICOS** es considerada artificialmente baja, por lo que a través de la plataforma SECOP, se le solicito la justificación de su propuesta.

El proponente **AERONATICOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS AERONAUTICOS** presentó documento donde detalla o discrimina su propuesta económica.

De acuerdo con la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación el comité evaluador de la entidad estatal procede a estudiar con detalles la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con la justificación recibida

Se hace análisis financiero con la disminución del valor del IVA quedando así el valor del COSTO DIRECTO (Los costos directos de todo proyecto, son las materias primas, es decir, los materiales que han servido de base para la elaboración de los productos o el desarrollo de los proyectos. También los que se relacionan con la mano de obra directa son considerados costos directos), más retenciones que por ley se deben hacer a toda prestación de servicio, se evidencia una reducción notable del presupuesto presentado para la ejecución de esta prestación de servicio

También se evidencia que la oferta resulta estar por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido, una vez realizado el comparativo de los precios históricos de los últimos Cuatro (4) años frente a los valores propuesto nos da entender que es un valor competitivo para la ejecución de esta prestación de servicio. Donde su propuesta económica corresponde 65 % sobre el valor del presupuesto oficial, equivalente a \$52.692.629.

Por lo tanto, se acepta su propuesta. Por declararse un precio competitivo (significativo) para la ejecución de la presente prestación de servicio.



FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El precio más bajo será el único factor para la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

- A. Una vez conocido el monto de las ofertas, se procederá con la verificación aritmética de las mismas y en caso de resultar procedente, se hará la corrección aritmética de las propuestas que así lo requieran y si efectuado lo anterior se evidencia que alguna de ellas excede el 100% del presupuesto oficial o el error presentado supera el 0,1% del valor de la oferta, no será considerada y será causal de rechazo.

Para evaluar el factor precio la Unidad tomara el valor de la propuesta sin incluir IVA.

El proponente debe presentar los precios unitarios en números enteros en los ítems relacionados en el FORMATO No.7 - PROPUESTA ECONÓMICA-, de presentarse decimales se considerará solo la parte entera. Habrá lugar a aproximación alguna por exceso o por defecto, Las ofertas deben ser presentadas en pesos colombianos.

Una vez hechos los análisis y la selección de las propuestas declaradas con valor artificialmente baja con base a lo expuesto en sus justificaciones, se procede a evaluar la propuesta del oferente **SERVICIOS ESPECIALIZADOS AERONAUTICOS** por ser aceptada su justificación del valor propuesto:

A continuación, se procede a evaluar la oferta presentada por el proponente con el menor precio.

EVALUACIÓN MENOR PRECIO

Corresponde a la propuesta presentada por **AERONAUTICOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS**

El proponente presenta el formato No.7-Propuesta Económica, esta no presenta error como se evidencia al realizar el cálculo matemático. Por lo tanto, CUMPLE

Se anexa copia del documento "Cálculo Matemático".

Dado lo anterior, se procede a verificar los requisitos habilitantes desde el aspecto técnico.



EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Teniendo en cuenta los términos publicados en el archivo complementario invitación pública numeral 9.1 Experiencia del proponente (CUMPLE/NO CUMPLE).

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar hasta DOS [02] certificaciones o copia del contrato relacionado con los objeto de la presente contratación MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES (ROCERIA), que su valor total, expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% por ciento del presupuesto oficial	CUMPLE	<p>El proponente AERONATICOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS AERONAUTICOS presenta certificaciones de contrato que igualan y superan el valor del presupuesto asignado. Se le hizo solicitud por la plataforma del secop II el contratista presenta documentos solicitados</p> <p>1. CONTRATISTA: AERONAUTICA CIVIL OBJETO: MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTOS DE TUMACO Y GUAPI VALOR: \$304.476.315.00</p> <p>2. CONTRATISTA: AERONAUTICA CIVIL OBJETO: MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DE LOS AEROPUERTOS EL EDEN DE ARMENIA Y GERARDO TOVAR LOPEZ DE BUENAVENTURA VALOR: \$303.965.270.00</p> <p>El proponente AERONATICOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS AERONAUTICOS, cumple con la experiencia requerida en el numeral 9.B del documento complementario de la invitación pública No. 20000863-H3. Y la sumatoria del valor de los contratos superan el 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación</p>

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS AL PROPONENTE.

Teniendo en cuenta los términos publicados en el archivo complementario invitación pública numeral 9. A CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS AL PROPONENTE (CUMPLE/NO CUMPLE).

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente examinó cuidadosamente el pliego de condiciones y especificaciones técnicas mínimas requeridas, y por lo tanto acepta los requerimientos o exigencias realizadas por la Entidad.	CUMPLE	La oferta del proponente AERONATICOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS AERONAUTICOS adjuntó el anexo No.8 donde manifiesta que se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas y cumplir con los requisitos exigidos en el presente proceso .



--	--	--

CONCLUSION

Una vez revisadas las propuestas presentadas en el proceso número . 20000863-H3 de 2020 que tiene como objeto **RVLC1249 REALIZAR LA PRIMERA FASE EN EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD DE LOS AEROPUERTOS DE BUENAVENTURA GUAPI Y TUMACO.** sin sacrificar en el proceso calidad del servicio, entendiendo que existen economías de escala o alcance que pueden generar un bien o servicio a menor costo que el resto de proveedores. Aunque hay ofertas mayores y menores que el presupuesto determinado para dar cumplimiento al objeto del proceso, se debe velar para que el suministro de los bienes y/o servicios cumplan con las exigencias de la organización, tanto de hecho como en papel, tal que la garantía por tales productos sea la máxima posible.

Teniendo presente los valores arrojados en el estudio de mercado obtenido por medio análisis de los últimos cuatro (4) años del tema a contratar, nos arrojó un valor promedio de \$81'025.172,00 valor comparado frente a valores propuesto, el área técnica con el fin de obtener un valor competitivo de las propuesta hace cálculos matemáticos para identificar propuestas de valor artificialmente bajos.

En este orden de ideas, la Entidad ha decidido establecer el Valor Mínimo competitivo para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas a partir de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Así las cosas, la metodología seleccionada se estableció en el método utilizado en el acápite anterior.

Se hizo un análisis para identificar una propuesta con un valor competitivo, para no poner en riesgo la ejecución y logro del objeto a contratar. Por medio del análisis de la justificación solicitada , se determinó que la propuesta del proponente **AERONAUTICOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.**, es una propuesta con valor competitivo.

El area tecnica basado en el cumplimiento de las exigencias tecnicas y la confirmacion del cumplimiento de ejecucion de la prestacion del servicio, por parte del proponente **AERONAUTICOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.** recomienda al ordenador del gasto adjudicar la prestacion de servicio 20000863 – H3 – 2.020. Por el valor de **\$52'692.629,00.**

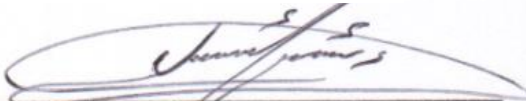


El proponente **AERONATICOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS AERONAUTICOS** cumple con los siguientes factores de evaluación.

FACTORES	CALIFICACIÓN
VALOR DE LA OFERTA.	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS AL PROPONENTE	CUMPLE

Atentamente,

20000863 - H3 -2.020



JHON JAIRO SALAZAR CABRERA

Evaluador técnico delegado
Aerocivil Regional Valle